



Resolución Administrativa

Lima, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente Administrativo Registro N° 44407 - 2024, que contiene entre otros, la solicitud s/n, recibida con fecha 21 de noviembre 2024, remitida por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo, la Constancia de Inscripción Automática con expediente N°146335 - 2005 en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, Resolución Directoral N° 181-2024/D/HNDM, el Informe N° 259 -2024-ETT-OE-HNDM, de fecha 26 de noviembre 2024, de la Coordinadora del Equipo de Tesorería aprobada con Proveído N° 834-OE-HNDM-2024, de la Jefa de la Oficina de Economía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud del visto el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo, con RUC N° 20613304020, solicita la reprogramación de cheques de pago por concepto de aportes por afiliación de los trabajadores nombrados del Hospital Nacional Dos de Mayo al Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo, señalando que los cheques vencidos emitidos a partir del mes de Junio a Diciembre del 2023 por el monto globalizado de S/ 4,165.17, no pudieron ser cobrados por no estar al día en ese tiempo la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, siendo entregados dichos cheques a la Oficina de Economía, para su custodia.

Que, mediante la presentación de la Constancia de Inscripción Automática, sustentado con el Expediente N° 146335-2005 en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, queda habilitado en forma expeditiva para solicitar la reprogramación de giros de los cheques anulados entre junio a diciembre del 2023, a nombre del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Que, mediante la emisión de la Resolución Directoral N° 181-2024/D/HNDM, en su parte resolutiva se Oficializa el registro de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo, para el periodo comprendido desde el 02 de mayo de 2024 hasta el 01 de mayo del 2026, de acuerdo a la Constancia de Inscripción Automática, Expediente N° 146335-2005 del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), emitida por la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante informe N° 259-2024-ETT-OE-HNDM, de fecha 26 de noviembre 2024, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Tesorería aprobado con Proveído N° 834-OE-HNDM-2024, por el Jefe de la Oficina de Economía, en relación a la solicitud presentada informa que el procedimiento de pago se realizó en su debida oportunidad (año 2023) hasta la última fase y que fue anulado el giro, siendo que la obligación de la institución existe, por lo que se requiere la participación de las Oficinas correspondientes para que se efectivice la solicitud de presupuesto con cargo al presente año, a fin de cumplir con el giro que con lleva al respectivo pago a Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo, el cual asciende al monto global de S/ 4,165.17 soles, por concepto de pago de aportes por afiliación de los trabajadores activos del Hospital Nacional Dos de Mayo al Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo, desde Junio a Diciembre del año 2023, con presupuesto del AÑO 2023, señalando además, que al no proceder la reprogramación de pago por ser del ejercicio fiscal 2023, y existiendo la obligación de pago por parte de la Institución, se emite el mencionado informe para el inicio del trámite de reprogramación de giro realizado en años anteriores, a fin que la Oficina de Economía pueda proceder al giro con presupuesto al año vigente;

Que, existiendo la obligación de pago por parte de la Institución se propone, a la Oficina de Personal, incluya en la demanda adicional del documento de gestión Presupuesto Institucional Modificado año 2024 - PIM, la incorporación del monto requerido (S/ 4,165.17 soles), condicionado a la disponibilidad presupuestal en el clasificador de Gasto 2. 1. 1 3. 2 1 "Personal De Salud – Personal Nombrado, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios por el monto ascendente de S/ 4,165.17 soles siendo que para la programación y ejecución del gasto es necesario contar con la emisión del acto resolutivo que autoriza el derecho del pago por concepto de pago de aportes por afiliación de los trabajadores nombrados del Hospital Nacional Dos de Mayo al Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo, a favor de Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo, con el Presupuesto Institucional del año 2024;

Que, con informe N° 259-2024-ETT-OE-HNDM, de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Coordinadora del Equipo de Tesorería aprobado con Proveído N° 834-OE-HNDM-2024, del Jefe de la Oficina de Economía, se informa que fue anulado por vencimiento con el Informe N° 010-2024-ETT-OE-HNDM, de fecha 29 de febrero del 2024 al no ser cobrado los cheques a nombre de Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo, por concepto de pago de aportes por afiliación de los trabajadores nombrados del Hospital Nacional Dos de Mayo al Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo a favor de Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo, de junio a diciembre del 2023, correspondiente al presupuesto de Diciembre 2023, en ese sentido, con el fin de dar inicio al procedimiento de reprogramación de giro realizado en años anteriores con presupuesto del año vigente, se remite el proyecto de Resolución Administrativa pertinente;



Resolución Administrativa

Lima, 28 de noviembre de 2024

Que, el numeral 36.4, del artículo 36º de la precipitada normativa, dispone que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que el numeral 43.1 del artículo 43º del marco legal mencionado, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la presente o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que el numeral 17.4, del artículo 17º del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que el devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente;

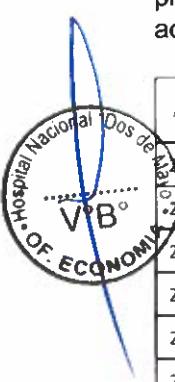
Que, de lo mencionado en el marco legal, un cheque anulado por haber vencido el plazo para su cobro en el Banco de la Nación, implica que la obligación que lo motivó no se extinguía a consecuencia del giro. En ese sentido, tratándose de una obligación que fue oportunamente evaluada para su devengado y que a la fecha subsiste, la reprogramación del pago requiere verificar que el registro del gasto girado ha sido anulado y que existe la disponibilidad de fondos en el presupuesto actual condiciones que concurren en el presente caso;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo",

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Reconocer el adeudo por la Obligación contraída en el ejercicio anterior por reprogramación de pago a favor del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo (SUTHNDM) con RUC20613304020, por la suma global de S/. 4,165.17 soles (Cuatro Mil Ciento Sesenta y cinco con 17/100 soles) por concepto de aportes por afiliación de los trabajadores nombrados del Hospital Nacional Dos de Mayo, debido a que el cheque señalado en la parte considerativa de la presente Resolución no se hizo efectivo en su oportunidad y autorizar a la Oficina de Economía a que se efectué su pago con cargo al presupuesto actual, el mismo que será abonado al Clasificador de Gasto 2. 1. 1 3. 2. 1. y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que cuente la Entidad.



Año	U.E	FTE FTO	Expediente SIAF 2023	Comp. Pago	Nombre	Monto	Nro. Cheque Anulado	Fecha	Clasificador Esp. De Gasto 2024
2023	144	RO	4846	832	SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	565.17	15857283-4	29.01.2024	2.1.1 3. 2 1
2023	144	RO	5439	835	SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	560.00	15857286-7	29.01.2024	2.1.1 3. 2 1
2023	144	RO	6027	838	SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	590.00	15857289-1	29.01.2024	2.1.1 3. 2 1
2023	144	RO	7064	841	SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	600.00	15857292-5	29.01.2024	2.1.1 3. 2 1
2023	144	RO	7891	844	SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	610.00	15857296-6	29.01.2024	2.1.1 3. 2 1
2023	144	RO	8980	847	SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	620.00	15857299-0	29.01.2024	2.1.1 3. 2 1
2023	144	RO	9984	850	SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	620.00	15857303-0	29.01.2024	2.1.1 3. 2 1
TOTAL						4,165.17			

Artículo 2º. - Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>

Regístrate, comuníquese y publíquese:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078



ELCO,
c.c
Archivo
Of. de Administración
Of. Planeamiento y presupuesto
Of. De Personal
Of. De Economía
Interesado